

EL PAPEL DE LOS PODERES LEGISLATIVOS EN
LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD EN EL HEMISFERIO

(Aprobada en la cuarta sesión plenaria, celebrada el 7 de junio de 2005)

LA ASAMBLEA GENERAL,

TENIENDO en cuenta la importancia de la Convención Interamericana contra la Corrupción así como su ratificación por parte de 33 Estados Miembros de la OEA, y que 29 de los mismos vienen participando en su Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción (MESICIC);

RESALTANDO la suscripción por numerosos Estados del Hemisferio de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (Convención de Mérida), así como su ratificación por parte de un número creciente de países de las Américas y del resto del mundo, hecho que permitirá su entrada en vigencia;

RECONOCIENDO con beneplácito las labores desarrolladas desde el inicio de sus funciones por el Comité de Expertos del MESICIC, en especial la aprobación de los informes por país en el marco de la primera ronda de análisis para el seguimiento de las recomendaciones en ellos contenidos;

RECORDANDO que los Poderes Legislativos en la mayoría de los Estados Miembros, tienen entre sus funciones la aprobación de los tratados y convenciones internacionales; y ejercen además, entre otras, funciones legislativas y fiscalizadoras;

RECONOCIENDO el importante papel de los Poderes Legislativos en la tarea de asegurar al interior de los Estados el pleno cumplimiento de sus compromisos internacionales relativos a la lucha contra la corrupción y la impunidad;

REAFIRMANDO que la lucha contra la corrupción es un compromiso de todos los Estados Miembros de la OEA en el fortalecimiento de sus respectivas instituciones democráticas;
y

DESTACANDO los valiosos esfuerzos que en el ámbito internacional desarrollan las organizaciones mundiales y regionales de parlamentarios latinoamericanos y caribeños que luchan contra la corrupción cuyo propósito es promover una acción parlamentaria, política y legislativa contra toda forma de corrupción, como un importante medio para defender la estabilidad institucional y los valores éticos de la sociedad democrática,

RESUELVE:

1. Destacar la importancia de que los Poderes Legislativos de los Estados Parte de la Convención Interamericana contra la Corrupción, en desarrollo de sus funciones legislativas y según corresponda, de fiscalización, continúen avanzando en :

- a. la implementación de los compromisos derivados de la Convención Interamericana contra la Corrupción;

- b. la consideración de la adopción de las medidas necesarias para lograr acelerar la entrada en vigencia y asegurar la implementación efectiva de la Convención de Naciones Unidas contra la Corrupción (Convención de Mérida); a fin de coadyuvar a una más eficaz cooperación y asistencia recíprocas en la lucha contra la corrupción y la impunidad.

2. Alentar a los Poderes Legislativos de los Estados Parte de la Convención Interamericana contra la Corrupción que participan en su mecanismo de seguimiento, a fortalecer la cooperación entre los mismos; a redoblar sus esfuerzos para la plena implementación de las recomendaciones emanadas en el marco del Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción (MESICIC), en particular aquellas recomendaciones que requieren de la acción legislativa y a intercambiar información periódica sobre las actividades que se llevan cabo en apoyo de la Convención, en el cumplimiento de sus funciones legislativas y de fiscalización.

3. Instar a los Estados Parte de la Convención Interamericana contra la Corrupción que participan en el MESICIC, a que den difusión en el ámbito de sus Poderes Legislativos, a los propósitos y actividades que cumple el Mecanismo de Seguimiento, teniendo en cuenta la importancia de este último en la lucha contra la corrupción en el Hemisferio.